



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente n.º: 3308/24

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 4 de octubre de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente n.º 3308/24, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Villalón de Campos para el programa "Crecemos".

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villalón de Campos, con CIF P4721500I, para el desarrollo del Programa Crecemos, para la materialización de la subvención destinada a facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral en el ámbito rural, contenido en el expediente administrativo (folios 7 a 14 del expediente administrativo).

2º.- Aprobar y disponer un gasto de once mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos (11.266,76 €) para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio, con cargo a la partida 503.23121.46200 del vigente Presupuesto.

3º.- Abonar, a la firma del convenio, la cantidad de once mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y seis céntimos (11.266,76 €) al Ayuntamiento de Villalón de Campos, con CIF P4721500I, C/ Onésimo Redondo nº 10 de Villalón de Campos (Valladolid) CP: 47600, con el carácter de "a justificar", y con cargo a la partida 503.23121.46200 del vigente presupuesto.

4º.- La justificación de esta cantidad se efectuará por el Ayuntamiento de Villalón de Campos antes del 31 de enero de 2025, mediante la presentación de la documentación a la que alude la cláusula sexta del Convenio.

5º.- Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con motivo del referido Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio,



DECRETO N.º: 5211

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 7 OCT 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,